



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No.171

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

ACUERDA:

PRIMERO. La Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, se suma en celebrar y conmemorar el año 2019 como el año de las lenguas Indígenas y para ello, otorgar un espacio para que en el Salón de Sesiones cada semana una persona invitada, haga uso de la tribuna del pueblo de Oaxaca y hable en su lengua madre, con el propósito de reconocer, proteger y promover la preservación, desarrollo y uso de las lenguas originarias, así como las variantes del Estado de Oaxaca, reconociendo y protegiendo los derechos lingüísticos individuales y colectivos de los pueblos y comunidades originarias, y la promoción del uso cotidiano y desarrollo de las mismas.

SEGUNDO. Las intervenciones se realizarán al inicio de cada sesión ordinaria, previa autorización del Presidente de la Mesa Directiva, una vez por semana y en este caso los días miércoles.

La primera intervención será el día 01 de julio del presente año.

TERCERO. Las intervenciones serán hasta por cinco minutos, después de que el Presidente de la Mesa Directiva conceda el uso de la tribuna al invitado o invitada, y se deberán referir libremente a la conmemoración a que se refiere este Acuerdo.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

CUARTO. Durante el tiempo de intervención el invitado o invitada no podrá ser interrumpido, y será facultad del Presidente de la Mesa Directiva velar porque se respeten las disposiciones constitucionales y legales y se atienda lo previsto en el presente Acuerdo.

QUINTO. La invitada o el invitado deberá presentar a la Secretaría de Servicios Parlamentarios el contenido de su documento traducido al español y en su lengua madre si existiese forma escrita, para que en días previos a la sesión ordinaria en que participe sea proporcionada por la misma Secretaría a las Diputadas y Diputados de esta Legislatura, adicionando el invitado o invitada información de la comunidad que representa, publicándose debidamente en la Gaceta Parlamentaria.

SEXTO. Se instruye a la Secretaría de Servicios Administrativos para que, a través de sus áreas competentes realicen los trámites administrativos y presupuestales que sean necesarios para brindar las facilidades y apoyo a las mujeres y hombres invitados a usar la tribuna y reconocerles por su participación en este ejercicio de inclusión. También establecer la comunicación con las dependencias y unidades administrativas del estado para cumplir el objetivo de este Acuerdo, así como su transmisión y difusión en los medios electrónicos.

SÉPTIMO. Publíquese en la Gaceta Parlamentaria.

TRANSITORIO:

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No. 171

DADO EN EL RECINTO LEGISLATIVO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 19 de junio de 2019.



DIP. CÉSAR ENRIQUE MORALES NIÑO
PRESIDENTE.



DIP. YARITH TANNOS CRUZ
SECRETARIA.



DIP. ARSENIO LORENZO MEJÍA GARCÍA
SECRETARIO.



DIP. GRISELDA SOSA VÁSQUEZ
SECRETARIA.